



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2019-01151 00

Mediante auto de data 18 de mayo de 2022, este Despacho Judicial requirió a las partes para que presentaran la liquidación de crédito, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C.G. P.), y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte actora haya acatado la orden, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR que en el *sub – lite* ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo de **FAST PHARMA S.A.S** contra **VARAN FARMA S.A.S.**

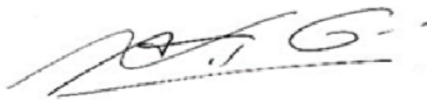
Tercero: DECRETAR el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. **Oficiese.**

Cuarto: ENTREGAR a la parte actora, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente demanda.

Quinto: Sin condena en costas.

Sexto: En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P..

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 054 de hoy 19 DE JULIO DE 2022. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

17
24

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603b94f65bce1b5f18b45e3fe4b66f46c6c02a04eed406603d4e0cfa647687e5**

Documento generado en 15/07/2022 11:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>